

10138 *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1229/1993, interpuesto por don Marcelino Menéndez Hernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1229/1993, interpuesto por don Marcelino Menéndez Hernández, contra resolución del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 12 de marzo de 1993, por la que se desestimó su petición de abono de las diferencias retributivas básicas, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia, de 26 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Marcelino Menéndez Hernández, en su propio nombre, contra la resolución dictada, en fecha 12 de marzo de 1993, por la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, del Ministerio de Justicia, que denegó la solicitud formulada por el recurrente —que desempeñó el puesto de funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, desde el 14 de agosto de 1988 hasta el 4 de febrero de 1990— de abono del 100 por 100 de las retribuciones básicas, en cuantía igual a la asignada a los funcionarios de carrera que ejercían la misma función, por ser conforme a derecho la referida resolución impugnada que, en consecuencia, se confirma; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

10139 *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo, número 1113/1993, interpuesto por don Antonio Rodríguez Pérez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1113/1993, interpuesto por don Antonio Rodríguez Pérez, contra la Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 16 de diciembre de 1992, por la que se desestimó su petición de que le fuera aplicada la sentencia, de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso del mismo ramo, número 342/1990, interpuesto por funcionaria del Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia, de 4 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en su propio nombre, por don Antonio Rodríguez Pérez, contra la resolución del Ministerio de Justicia desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, desestimando reclamación de cantidad presentada, en solicitud de aplicación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 28 de mayo de 1992, declarando válido por conforme a derecho el acto impugnado; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

10140 *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 05/0000790/1993, interpuesto por don Jesús Álvarez Moreno.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 05/0000790/1993, interpuesto por don Jesús Álvarez Moreno, contra la resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 4 de noviembre de 1992, por la que se desestimó su petición de que le fuera aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso del mismo ramo, número 342/1990, interpuesto por funcionaria del Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, de 15 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Álvarez Moreno, contra las resoluciones a que estas acusaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

10141 *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictada en el recurso contencioso-administrativo número 829/1994, interpuesto por don Vicente Álvarez Cabañas.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, el recurso número 829/1994, interpuesto por don Vicente Álvarez Cabañas, contra Resolución del Director del Centro Penitenciario de Las Palmas de Gran Canaria de 14 de diciembre de 1993, por la que se deniegan al recurrente vacaciones y permisos retribuidos, correspondientes a los años 1991 y 1992, período en que se encontraba en suspensión provisional de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, ha dictado sentencia de 29 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Por todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Admitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Álvarez Cabañas, contra la resolución expresada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.

Segundo.—Estimar recurso contencioso-administrativo a que se contrae el pronunciamiento anterior, declarando la nulidad del acto recurrido, por no ser conforme a Derecho.